

EXPEDIENTE:	CP99/322	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JUAN CANO RODRIGUEZ	DNI:	76.212.283
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ PRECIADOS, 7		
LOCALIDAD	MIAJADAS		(CACERES)
HECHOS:	Pescar con garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbados, cordelillos, sedales durmientes y artes similares		
	Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	63-C 7 y 63-b-1
SANCIÓN:	125.002 Pts		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 15 meses		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se anuncia concurso de varios registros mineros.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los Derechos Mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, por lo que esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1973), convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Cáceres con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- Mina de Teba, 8777, estaño, 120 hectáreas, Casas de Millán (Cáceres).
- Danubio I, 9611-1, Sección c), 41 cuadrículas mineras, Torremocha, Torrequemada y Plasenzuela (Cáceres).

- Danubio III, 9611-3, Sección c), 14 cuadrículas mineras, Torreegáz y Cáceres (Cáceres).
- Ruanes, 9650-1, granito, 10 cuadrículas mineras, Ruanes, Plasenzuela y Salvatierra de Santiago (Cáceres).
- Garrovillas, fracción 1.ª, 9653-1, Sección c), 7 cuadrículas mineras, Brozas y Navas del Madroño (Cáceres).
- Garrovillas, fracción 2.ª, 9653-2, Sección c), 14 cuadrículas mineras, Brozas, Mata de Alcántara, Villa del Rey y Alcántara (Cáceres). Se exceptúan en la superficie afectada el granito como roca ornamental, objeto de la reserva definitiva a favor del Estado, «Mata de Alcántara, bloque 2», inscripción n.º 262-2.
- Garrovillas, fracción 3.ª, 9653-3, Sección c), 9 cuadrículas mineras, Alcántara (Cáceres).
- Garrovillas 2, 9653-2, granito, 2 cuadrículas mineras, Brozas y Navas del Madroño (Cáceres).

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre de 1978) y a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.303/1986, de 28 de junio (BOE n.º 155, de 30 de junio de 1986) por el que se adecua al ordenamiento jurídico de la Comu-

nidad Económica Europea, el Título VIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el 10% de la tasa establecida sobre la superficie declarada franca, ajustándose a la Ley 2/1989, de 31 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Ley 3/1992, de junio, y desarrollada por la Orden de 9 de febrero de 1999, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos (DOE n.º 21, de 18 de febrero de 1999).

Este importe deberá ser hecho efectivo en impreso normalizado Modelo 50 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, conforme al Decreto 42/1990, de 29 de mayo (DOE n.º 44, de 5 de junio), y dentro del plazo que se establece en esta convocatoria, así como acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE n.º 119, de 19 de mayo de 1995), y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (BOE n.º 70, de 21 de marzo de 1996), referentes a hallarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Dirección General, en Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, Edificio Múltiple, 3.ª planta, de Cáceres, de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de Apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

En el caso de que este último día sea sábado, la Mesa se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil.

Obran en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30 horas), los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, a 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, del Servicio Territorial de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para trabajos en las concesiones que integran el grupo minero Santa Bárbara, en término municipal de Alconera.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 168/1999, de 19 de octubre (D.O.E. n.º 124 de 23-10-99), ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación en las concesiones mineras integrantes del Grupo Minero denominado Santa Bárbara, situadas en el término municipal de Alconera, e identificadas como Santa Bárbara, n.º 12.324-2, Santa Bárbara II, n.º 12.323 y Santa Bárbara III, n.º 12.338; las citadas concesiones se encuentran otorgadas por resoluciones de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 29 de enero de 1999 a la entidad Gestión y Estudios Mineros, S.A., habiéndose autorizado la transmisión parcial de las mismas a la entidad beneficiaria del presente expediente, A.G. Cementos Balboa, S.A.; mediante Resolución de la citada Dirección General de fecha 9 de abril de 1999, disponiéndose de la aprobación de los correspondientes Planes de Labores.

Por todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 131 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954, este Servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas situadas en el término de Alconera a que después se hace mención, así como a la entidad beneficiaria de la expropiación, para que los días 14 y 15 del próximo mes de diciembre se personen en el Ayuntamiento de Alconera, a las horas que se citan en la relación adjunta, con objeto de proceder al levantamiento de las actas previas y de ocupación definitiva, si procediere, de los terrenos en la forma prevista en el mencionado precepto legal.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notarios.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando también la relación de